

181  
o boxen de qualquier forma, y en toda  
parte donde se hallen estampadas,  
a cuya operacion asistan el Juez, y Es-  
cribano antes que ener se produzga al  
intento la quessa por los interesados.  
Y quando por algun motivo se estima-  
re el examen mas detenido de los  
Documentos que originales se exhiben,  
porá V. M. si fuere servido, mandar-  
los para al nuestro Consejo, para que  
con Atencion fiscal, consulte a V. M.  
lo que se le ofreciere en el particu-  
lar. Asi lo expena de la sobenana  
Piedad de V. M. cuya Catholica Real  
Persona prospere el Cielo dilatado  
años para bien de la Monarquia.  
Madrid diez y ocho de Noviembre  
de mil setecientos noventa y

---

